

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal,  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos declarando jubilado á los Jefes de Centro del Cuerpo de Telégrafos. D. Estanislao Fuentes y Martín y D. Onofre Caymary y Cañellas, concediéndoles al propio tiempo honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto declarando jubilado á D. Juan Borrás y Segarra, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, concediéndole al propio tiempo honores de Jefe superior de Administración civil, con exención de toda clase de derechos.

Otro ídem id. id. Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos á D. Eduardo Mier y Miura.

Otro ídem id. id. Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos á D. Rafael Alvarez Sereix.

Otro ídem id. id. Ingeniero Jefe de primera

clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos á D. Arturo Mifsut y Macón.

Otro ídem id. id. Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos á D. José Galbis y Rodríguez.

#### Ministerio de Fomento:

Real decreto declarando oficialmente constituida la Cámara Agrícola de Fuerteventura (Canarias).

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que las plazas de Auxiliares de la Sección de Ciencias, vacantes en las Escuelas Normales Superiores de Muestras de La Laguna, Avila y Zamora, se agreguen á las oposiciones que se anunciaron en 1907, para proveer en turno libre las de igual clase de Ciudad Real, Palencia, Teruel y Zaragoza.

Otra nombrando Auxiliar numerario del segundo grupo de la Sección de Exactas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central á D. Julio Rey Pastor.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden aprobando el contador para gas denominado Constante.

#### Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.—Grupos 105 y 106.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA Compañía del Ferrocarril de Bilbao á Portugalet, Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante, Compañía Sevillana de Electricidad, Compañía del ferrocarril minero Castro-Alen, Sociedad minera del Nalón y Sociedad anónima Tulleres de Duasto.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Subsecretaría.—Estado del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas durante los tres primeros meses del año actual.

Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y aspirantes á Oficial, habido durante el mes de Abril último.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 42 y 43.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás Personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REALES DECRETOS

Con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 15 de Abril de 1906; á lo dispuesto en las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892; en la base 10.ª de la de 14 de Junio último, y en el artículo 113 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, y á propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le

corresponda, á D. Estanislao Fuentes y Martín, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, que cumplirá los sesenta y cinco años de edad el día 7 de Mayo actual, fecha del cese en el servicio activo; concediéndole al propio tiempo, como recompensa á sus merecimientos y á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos, y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á seis de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
Fernando Merino.

Con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 15 de Abril de 1906; á lo dispuesto en las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892; en la base 17 de la de 14 de Junio último y en el artículo 113 del Reglamento orgánico del Cuerpo, y á propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el ha-

ber pasivo que por clasificación le corresponda, á D. Onofre Caymary y Cañellas, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, que cumplirá los sesenta y cinco años de edad el día 7 de Mayo actual, fecha del cese en el servicio activo; concediéndole al propio tiempo, como recompensa á sus merecimientos y á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á seis de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
Fernando Merino.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Dirección General del

Instituto Geográfico y Estadístico, y á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, á D. Juan Borrés y Segarra, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos; concediéndole al propio tiempo como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en el artículo 6.º, base 4.ª, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á seis de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,

Alvaro Figueroa.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos una plaza de Inspector general de primera clase, Jefe de Administración de primera, por jubilación de don Juan Borrés y Segarra; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Eduardo Mier y Miura, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á seis de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,

Alvaro Figueroa.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos una plaza de Inspector general de segunda clase, Jefe de Administración de segunda, por ascenso de don Eduardo Mier y Miura; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala para ocupar dicha plaza, á D. Rafael Alvarez Sereix, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á seis de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,

Alvaro Figueroa.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe de Administración de tercera, por ascenso de D. Rafael Alvarez Sereix; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Arturo

Mifsut y Macón, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á seis de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,

Alvaro Figueroa.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, Jefe de Administración de cuarto, por ascenso de D. Arturo Mifsut y Macón; á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. José Galbis y Rodríguez, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á seis de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,

Alvaro Figueroa.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL DECRETO

Vista la instancia de la Cámara Agrícola de Fuerteventura, domiciliada en el Puerto de Cabras, de dicha isla, de la provincia de Canarias, en solicitud de que se la reconozca oficialmente constituida,

Visto el Reglamento aprobado para su organización y régimen; de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar oficialmente constituida la expresada Cámara Agrícola.

Dado en Palacio á seis de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Fernán Calbetón.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las plazas de Auxiliares de la Sección de Ciencias, vacantes en las Escuelas Normales Superiores de Maestras de La Laguna, Avila y Zamora, se agreguen á las oposiciones que se anunciaron en la convocatoria de 1907 para proveer, en turno libre, las de igual clase de Ciudad Real, Palencia, Teruel y Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta unánime del Tribunal de oposiciones,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Julio Rey Pastor, Auxiliar numerario del segundo grupo de la Sección de Exactas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Resultando que por conducto del Delegado Regio de Industria y Comercio de Barcelona presenta D. Pedro Boix Alfafalla, domiciliado en Manresa, las Memorias descriptivas y planos del contador para gas denominado Constante, solicitando su aprobación como fabricante del mismo, y el informe del Ingeniero Verificador de contadores de gas de Manresa, en el cual propone su aprobación:

Resultando que de las pruebas practicadas, así como del examen de sus condiciones mecánicas y de construcción, ha merecido de la Verificación oficial un dictamen favorable, con cuyo parecer está de acuerdo el Ingeniero industrial afecto al Negociado de Industria, Trabajo y Comercio de este Ministerio:

Considerando que, de acuerdo con el informe de dicho señor Ingeniero industrial, el contador citado reúne las condiciones exigidas por las Instrucciones reglamentarias vigentes de 7 de Octubre de 1904, reformadas por Real decreto de 8 de Junio de 1906:

Vistos los artículos 92 al 96 de las referidas Instrucciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer sea aprobado el contador para gas denominado Constante como solicita don Pedro Boix Alfafalla, fabricante domiciliado en Manresa, debiendo devolverse á dicho señor un ejemplar de la Memoria y planos presentados con la correspondiente nota de aprobación, con la obligación de dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 93 de las Instrucciones reglamentarias vigentes respecto á las inscripciones que deben llevar todos los aparatos para ser arrendados ó vendidos, y al mismo tiempo remitir un modelo del aparato á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por analogía con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre de 1907, y que esta resolución, con la forma de verificación y comprobación de los aparatos de este sistema, sea publicada en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo comunico á V. I. para

su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Abril de 1910.

CALBETON.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

*Forma de comprobación y verificación del contador Constante.*

En los Laboratorios donde se verifiquen los contadores Constante, debe haber un gasómetro de 400 litros, tres bocas para tres contadores á la vez, cuatro manómetros de agua, un litrador regulador capacitado de 10 mecheros, 10 mecheros con llave para quemar el gas, un termómetro y un barómetro de mercurio, llaves de paso y demás accesorios. Una vez reconocido bueno un contador, el Verificador lo autorizará como tal con el punzón del Estado, que estampará en las piezas más esenciales que deben ser removidas ó cambiadas para falsear sus indicaciones, tales como la tubuladora, que se halla á la mayor altura del nivel del agua interior; los pies que unen la pequeña caja que contiene las esferas indicadoras del consumo con la caja mayor, dentro de la cual se halla el tambor que mide el gas que pasa, y también si lo solicita uno solo de los interesados (comprador ó vendedor), sobre los pies en que descansa el aparato entero una vez colocado en casa del consumidor.

La comprobación de los contadores podrá hacerse á la vez con uno ó varios contadores. En este caso se pondrán en fila sobre un baneo bien horizontal, que en uno de sus extremos tendrá el gasómetro, y en el otro el contador regulador.

El primero de la fila se pondrá en comunicación con el gasómetro por un lado y por otro con el que sigue, estándolo á su vez éste con el inmediato, y así sucesivamente hasta que el último comunique con el contador regulador de donde sale el gas hacia los mecheros cuando se desea quemarlo.

En cada punto donde merced á uniones hidráulicas, pase el gas hacia uno de los contadores que se examinan, habrá su correspondiente manómetro, cuyo diámetro será cuando menos de un centímetro y en escala marcará milímetros.

Por su medio se podrá apreciar debidamente el cambio que hubiese en la presión durante el paso del gas por dichos contadores siendo de advertir que éstos alimentan tanto mejor á los mecheros, cuanto más sensibles sean á las menores presiones.

Dispuesto todo en esta forma, se pondrá en cada contador el agua necesaria tan luego como se ha hecho la operación de la toma de agua, se colocará la rosca que cierra la tubuladora que se halla á la altura del agua, se arrojara el aire encerrado en el contador, haciéndole atravesar parte del gas contenido en el gasómetro.

Hecho esto, se examinará si los tubos de unión cierran bien, aproximando una luz encendida á los puntos donde se puede sospechar que hay alguna fuga.

En este primer período se observará también si oscilan los manómetros, lo cual probaría si existe una resistencia variable en el mecanismo de los contadores.

Visto que todo funciona con regularidad, y que el gas arde en el mechero con llama tranquila y brillo natural, se considerará desalojado todo el aire y podrá proceder acto continuo á su verificación.

Al efecto, se hará pasar nuevo gas y anotará la presión de cada manómetro.

La diferencia de presión que se advierte entre los manómetros inmediatos, representará la fuerza absorbida ó pérdida por el juego ó mecanismo del contador que se encuentra entre dos manómetros.

Esta diferencia de presión nunca deberá ser superior á la representada por dos milímetros y medio de agua.

Hechas estas observaciones preliminares, se cerrará la llave del gasómetro, se anotará lo que marca la escala de éste, verificándose lo mismo en cada contador respecto de la indicación de la aguja de las unidades.

Luego se hará atravesar exactamente 100 litros de gas marcados en la escala del gasómetro; se leerá ó examinará lo que señalan las agujas en los cuadrantes de los contadores, y se dará por terminada la operación.

*Verificación á domicilio.*

Podrá suceder que se tenga que comprobar ó verificar el buen servicio de un contador que ya está colocado en casa de un consumidor, bien sea á instancia de éste, ó bien pedirlo la Compañía ó el representante de la Fábrica del Gas.

En este caso, el contador de que se trata, se podrá en comunicación con el contador regulador colocado á un lado con las precauciones debidas; las partes interesadas deberán asistir á este ensayo ó haber sido convocadas cuando menos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

**Grupo 105.—MAR DEL NORTE.—Alemania.—Elba.—Fuerto de Hamburgo.—Túnel del Elba.—Supresión de una boya luminosa.—Extinción de luces.—Avis aux Navigateurs número 141/862. Paris, 1910.**

Número 431.—Se suprimieron en definitiva las dos luces encendidas provisionalmente sobre una construcción de pilotes al Oeste del puesto de Aduanas de la dársena inferior (Niederhaven). Aviso número 245 de 1910.

Situación aproximada: 53° 32' 46" N. y 16° 10' 49" E. (9° 58' 29" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 246.

Carta número 648 de la sección I.

**Elba.—Lugar reservado para experiencias.—Balizamiento.—Avis aux Navigateurs número 146/889. Paris 1910.**

Número 432.—Varias boyas rojas fundadas en nueve metros de agua, por fuera del canal del Elba, entre el Watt y el barco faro *Elbe V*, marcan un espacio reservado para experiencias, y en el cual está prohibida la navegación.

Situación aproximada del barco-faro *Elbe V*: 53° 56' 30" N. y 14° 52' 19" E. (8° 39' 59" E. de Gw.)

Carta número 782 de la sección II.

**MAR DE IRLANDA.—Inglaterra.—Proximidades de Holyhead.—Traslado de la campana submarina de North Stack.—Notice to Mariners número 516. Londres, 1910.**

Número 433.—La campana submarina

de North Stack, cuyo funcionamiento era irregular (Aviso 203 de 1910), se trasladó á un s 5 3/4 cables al N. 15° W de la luz de South Stack y funciona ahora con regularidad.

Situación aproximada: 53° 19' N. y 1° 30' 7" E. (4° 42' 13" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie C, página 206. Carta número 233 de la sección II.

**MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Fuerto de Motril.—Luz.**

Número 434.—En el extremo avanzado de las obras del dique del Poniente en construcción en el puerto de Motril, se colocó una luz blanca provisional, elevada 4 metros sobre el nivel del mar, cuyo alcance es de una milla. Dicha luz se irá adelantando á medida que avancen las obras.

Cuaderno de faros serie A, página 18. Carta número 672 de la sección III.

**Puerto de Málaga.—Cambio del color de una luz.**

Número 434 bis.—El día 20 de Abril de 1910 se cambió la luz verde situada en el morro del dique transversal de Poniente por una luz roja; las otras características no han variado.

Cuaderno de faros serie A, página 18. Plano 123, serie A, de la sección III.

**Italia.—Isla de Ischia.—Funcionamiento normal de la luz de la punta Imperatore.—Avisi ai Naviganti número 91/129. Génova, 1910.**

Número 435.—Funciona de nuevo con normalidad la luz blanca de un grupo de 4 destellos blancos cada 40 segundos, de la punta Imperatore, que aparecía provisionalmente fija blanca. (Aviso número 105 de 1910.)

Situación aproximada: 40° 42' 38" N. y 20° 3' 35" E. (13° 51' 15" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 104. Carta número 825 de la sección III.

**Grupo 106.—MAR MEDITERRÁNEO.—Italia.—Fuerto de Napoles.—Funcionamiento normal de la luz del muelle San Vicente.—Avisi ai Naviganti número 91/130. Génova, 1910.**

Número 436.—Funciona de nuevo con normalidad la luz de un destello rojo cada 4 segundos, del muelle San Vicente, que aparecía provisionalmente fija roja. (Aviso número 385 de 1910.)

Situación aproximada: 40° 49' 54" N. y 20° 28' 44" E. (14° 16' 24" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 106. Plano número 742 de la sección III.

**ESTRECHO DE MALACA.—Noticias.—Avis aux Navigateurs número 145/887.—Paris, 1910.**

Número 437.—Al entrar en el estrecho de Malaca ó al salir del mismo, por entre las islas Bras (Beras) y Weh (Pasa de Bengala), puede resultar peligroso si se efectúa dicho paso en el momento del cambio de marea. Según comunicado del capitán del vapor *Aviral Nielly*, se encontró saliendo por esta pasa en el mismo momento del flujo, que los remolinos formados con el cambio de marea tenían una fuerza tal que el buque estuvo sin poder gobernar durante varios minutos.

Derrotero número 26, página 394.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Arrecifes de la Florida.—Corrientes.—Notice to Mariners, número 12/592. Washington, 1910.**

Número 438.—El vapor inglés *Atlas* se encuentra varado en el cantil Este del arrecife Tennessee, á unas 5 millas al SW. del faro del arrecife Alligator. El mismo

accidente ocurrió, y casi en el mismo lugar, al vapor inglés *Kelvin Head*, á principios del año de 1909. Esto se cree es debido á la gran fuerza de la corriente hacia tierra, que se produce á la altura del viaducto del ferrocarril entre Long y Conch Keys.

Los buques deben navegar con precaución por estos lugares.

Situación aproximada del faro del arrecife de Alligator: 24° 51' N. y 74° 24' 28" W. (80° 36' 46" W. de Gw.)

Carta número 539 de la sección IX.

Derrotero número 7, páginas 877 á 895.

**Brasil. — Río Para. — Supresión de Boyas.**—*Notice to Mariners número 501. Londres, 1910.*

Número 489.—Se suprimieron las boyas siguientes, que estaban fondeadas en el río Para:

a). La boya roja fondeada al Sur del banco Cabeza do Sul, en 0° 28' 45" S. y 41° 49' 11" W. 18° 1' 31" W. de Gw.);

b). La boya blanca fondeada al Norte de Chapeo Virado, en 1° 7' 0" S. y 32° 16' 11" W. (48° 28' 31" W. de Gw.);

c). La boya roja fondeada al Norte del islote Tatuoca, en 1° 10' 30" S. y 42° 17' 26" W. (48° 29' 46" W. de Gw.)

Carta número 109 de la sección VIII.

El Director general, José Barrasa.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, esta-

blecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

#### Días 9 y 11.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General, facturas presentadas y corrientes de metálico, hasta el número 39.174.

#### Día 12.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 39.174.

Idem de id. id. en efectos, hasta el número 39.170.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.375.

Idem de títulos de la deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.322.

Idem de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el número 9.794.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presenta-

das para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 18 de Octubre de 1901, hasta el número 11.132.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta, de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.777.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta; hasta el número 1.437.

Pagos de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.687.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 34-20 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en Arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 6 de Mayo de 1910.—El Director general, Cenón del Alisal.